

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**1831** *DECRETO 270/2008, de 20 de noviembre, del Presidente, por el que se delegan en el Viceconsejero de la Presidencia las competencias para conceder una subvención al Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife destinada al programa de becas de formación profesional.*

El Colegio Oficial de Economistas de Santa Cruz de Tenerife ha solicitado subvenciones para la ejecución de diferentes programas de becas destinados a la formación de aquellos colegiados que, por haber culminado sus estudios recientemente, aún no han adquirido la madurez formativa necesaria que les facilite el acceso a un puesto de trabajo.

Esta Presidencia está interesada en este programa de formación y tiene previsto instrumentar su colaboración en esta actividad, a través de una subvención concertada de tal forma que las condiciones de desarrollo y ejecución de la misma queden recogidas en un convenio.

Por todo lo expuesto, a fin de agilizar las actuaciones precisas, al amparo de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en el Viceconsejero de la Presidencia las competencias que, según las normas de aplicación, corresponden al titular del departamento, en relación con la tramitación y concesión de una subvención al Colegio Oficial de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, así como para la suscripción del convenio a través del cual se instrumente la misma.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2008.

EL PRESIDENTE,  
Paulino Rivero Baute.

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**1832** *DECRETO 220/2008, de 18 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución, en la isla de Gran Canaria, del proyecto denominado "Nueva carretera autopista GC-1. Tramo: Puerto Rico-Mogán. Clave: 01-GC-238".*

Examinado el expediente administrativo instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución, en la isla de Gran Canaria, del proyecto denominado "Nueva carretera autopista GC-1. Tramo: Puerto Rico-Mogán. Clave: 01-GC-238", y teniendo en cuenta que se acreditan los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, que se ciñen a:

1º) La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación forzosa, que resulta implícita en la aprobación del proyecto de referencia por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, el 8 de abril de 2008, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

2º) La urgencia, que se basa en la necesidad de ejecutar cuanto antes las obras contempladas en el citado proyecto por los siguientes motivos:

La vía GC-500 es una carretera sinuosa que carece de arcones, tiene curvas de radio muy insuficiente y una sección transversal de escasa dimensión -que impide el paso simultáneo de dos vehículos pesados-, a lo que se unen pendientes longitudinales de hasta el 8%. A su deficiente trazado se añade su peligrosidad, por estar la vía encajada entre acantilados, con peligro de desprendimientos en su margen derecho y de caídas a gran altura por su margen izquierdo; lo que ha provocado bastantes accidentes mortales. Con la lluvia se producen caídas de piedras que obligan, en ocasiones, al cierre de la carretera. Además, la GC-